

**DECRETO N° 56/2022.-**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 153/22 caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (6451) establecer espacio Reservado para ascenso y descenso de persona con discapacidad en las instituciones deportivas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: "...El mencionado proyecto tiene por objeto establecer en las instituciones deportivas de nuestra ciudad un espacio reservado para la detención y el estacionamiento de vehículos que trasladen personas con discapacidad o movilidad reducida permitiendo de esta manera el ascenso y descenso de las mismas. Además de ello prevé en su Art. 2 un espacio reservado para el ascenso y descenso de personas que asisten diariamente a los complejos deportivos respectivos.- Luego de remitir el mencionado Proyecto de Ordenanza a la Secretaria de Desarrollo Social para su tratamiento, la opinión brindada al respecto es que el D.E.M. es el encargado de la creación y aplicación de políticas públicas en estas cuestiones por lo que no se considera necesario una Ordenanza específica para establecer los mencionados espacios reservados para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y/o con movilidad reducida, porque ya lo dispone la Ley Nacional N° 22.431...".

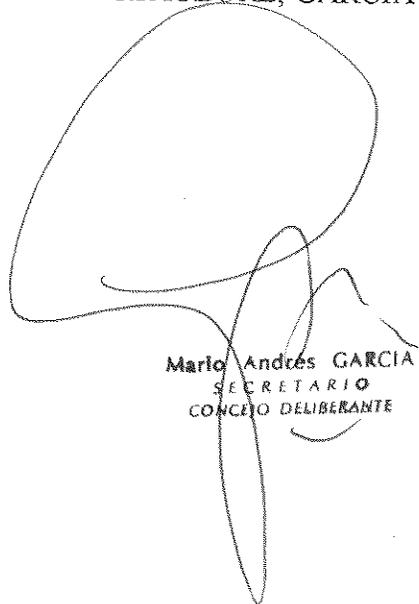
**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**  
**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 153/22 caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (6451) establecer espacio Reservado para ascenso y descenso de persona con discapacidad en las instituciones deportivas.

**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de diciembre de 2022. Votos Afirmativos (7) BERNAL, CAMPO, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA. Votos Negativos (5) CAPELLINO, COPPO, CLAUZURE, GARCIA A., ROLÓN.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE